

RAD. 2016-00325-00

Cesación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., agosto cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

*Teniendo en cuenta la anterior petición elevada por las partes (activa y pasiva) involucradas dentro del presente proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovido por LINA MARCELA MORA RODRIGUEZ, con c.c. 1098308550 en contra de YHON JAIRO RAMIREZ RUIZ identificado con la c.c. 18.490.618 , se dispone acceder a tal pedimento, en consecuencia, se ordena **EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA** cautelar decretada en sentencia de fecha 3 de febrero de 2017.*

Líbrese oficio al pagador de la secretaria de educación Departamental del Quindío, para que, se sirva dejar sin efecto alguno, el contenido del oficio 124 del 6 de febrero de 2017, mediante el cual se comunicó la cautela.

Líbrese oficio a través del centro de servicios judiciales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a44b86eb1c7f30cb8d22762a1aa7022f868513b7a2e39610960eb7843ebe5fb**

Documento generado en 05/08/2022 07:04:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>